

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO**

HORA: 20.35.

PRESIDENTE: D. Javier BASTERRA BASTERRA

CONCEJALES: D. Javier VILLARREAL ARMENDARIZ
D. Andoni MUÑOZ RUIZ
D. Xanti KIROGA ASTIZ
D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA
D. Antonio Javier HERNAEZ IRIBARREN
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN
D. Iñaki CRESPO SAN JOSE
D. Martín ASTRAIN LAZCANO
D^a. Juana M^a SORIA CINCA

SECRETARIA EN FUNCIONES: D^a. Aitziber JUANIZ MORIONES

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, éste da la bienvenida a todos y a todas.

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha 29 de mayo de 2008.

Antes de proceder a su aprobación y posterior firma, el Sr. BARBERENA indica un error detectado en la página 3 donde dice "desde Zubiarte se ha hecho un gran esfuerzo de estudio y contención del gasto que valora muy positivamente" debe decir "desde el Ayuntamiento de Huarte se ha hecho un gran esfuerzo de estudio y contención del gasto que Zubiarte valora muy positivamente".

Corregido el error por la Secretaria, el acta es aprobada por asentimiento procediéndose a su firma.

SEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la regularización de términos en Martiket.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- Los AYUNTAMIENTOS de Huarte y Villava suscribieron en el año 1998 un convenio por el que el Ayuntamiento de Huarte cedía la parcela con carácter gratuito, y su destino será la construcción de la piscina cubierta, con la condición de que el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia permita el acceso a estas instalaciones a los vecinos de Huarte en igualdad de condiciones que los de Villava-Atarrabia.

En dicho convenio se recoge que ambos ayuntamientos firmarán el correspondiente expediente administrativo de alteración de términos municipales con la finalidad de incorporar la parcela cedida al término de Villava-Atarrabia.

Segundo.- La parcela cedida por el Ayuntamiento de Huarte tiene una superficie de 2.860 m².

Tercero.- El Ayuntamiento de Villava propone la cesión de dos zonas.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 13 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local establece lo siguiente: "La creación o supresión de municipios, así como la alteración de términos

municipales, se regularán por la legislación de las Comunidades Autónomas sobre régimen local, sin que la alteración de términos municipales pueda suponer, en ningún caso, modificación de los límites provinciales. Requerirán en todo caso audiencia de los municipios interesados y dictamen del Consejo de Estado o del órgano consultivo superior de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, si existiere. Simultáneamente a la petición de este dictamen se dará conocimiento a la Administración General del Estado”.

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, regula en su art. 13.2 las finalidades perseguidas en los procedimientos de alteración de término municipal, resaltando entre los mismos “a) mejorar la prestación de los servicios de competencia municipal” y “c) adaptar los términos municipales a las realidades físicas, demográficas, urbanísticas y culturales”.

El art. 15.1 de la citada Ley Foral regula como supuesto de alteración de término municipal la “segregación de parte del territorio de uno o de varios municipios para agregarla a otro u otros”.

Finalmente, el art. 17 de la Ley Foral establece que la alteración de los términos municipales en los supuestos regulados en el art. 15.1 se ajustará a los siguientes trámites:

“1º.- La iniciativa podrá partir:

...

b) Del Ayuntamiento o Ayuntamientos interesados por acuerdo del pleno adoptado con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación...

2º.- Ejercitada la iniciativa, el procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Foral exigirá el cumplimiento de lo siguientes trámites:

a) Información pública por plazo no inferior a dos meses.

b) Audiencia en el mismo período a todos los Ayuntamientos y, en su caso, Concejos afectados por el proceso.

c) Dictamen del Consejo de Navarra. Simultáneamente a la petición del mismo se dará conocimiento a la Administración del Estado.”

La resolución definitiva del procedimiento corresponde al Gobierno de Navarra, quien dará traslado de la misma a la Administración del Estado, a efectos de su inclusión en el Registro de entidades locales, y se publicará en los Boletines Oficiales de Navarra y del Estado”.

De conformidad con lo dispuesto en los preceptos mencionados,

SE ACUERDA:

1º.- Ejercer la iniciativa para la alteración del término municipal de Huarte en el ámbito de Martiket, en los términos que figuran en el plano que debidamente diligenciado, se incorpora al expediente.

2º.- Condicionar el acuerdo al pago del Ayuntamiento de Villava al Ayuntamiento de Huarte de 25.000 euros para el arreglo del camino de Martiket.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Navarra.

4º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Javier VILLARREAL Armendariz, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva de la ampliación del proyecto de urbanización del plan parcial de Oloki Landa Urbi. (COD. EXPTE. 2005ESTD0007).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

VOTOS A FAVOR-----SIETE (de los Grupos ZIP; GIH y del Sr. Presidente)

VOTOS EN CONTRA----- TRES (del Sr. VILLARREAL, del Sr. KIROGA y del Sr. MUÑOZ)

Y por mayoría,

Visto el documento de ampliación del proyecto de urbanización del Plan Parcial de Oloki, promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, y redactado por PJS Proyectos, Estudios y Servicios Técnicos de Navarra, S.A., con entrada en el Ayuntamiento el día 23 de abril de 2.008 y núm 1930.

Visto en informe redactado por la Asesoría Urbanística municipal, con entrada en el Ayuntamiento el día 30 de abril de 2.008 y núm. 2017,

Vista la alegación presentada por D. Koldo Hernandorena Artieda, el 18 de junio de 2008, con número de entrada en el Ayuntamiento de Huarte 2928.

Vista la alegación presentada por D. Andoni MUÑOZ, el 23 de junio de 2008, con número de entrada en el Ayuntamiento 3009.

Visto el informe de Secretaria, con número de entrada 3024, donde se desestima dichas alegaciones.

Visto el informe del redactor del proyecto, PJS Proyectos, Estudios y Servicios Técnicos de Navarra, S.A, sobre la subsanación de los aspectos que se indican en el informe de la Asesoría Urbanística municipal arriba indicado, y de la contestación a las alegaciones planteadas, con número de entrada en el Ayuntamiento 3050.

En atención a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el documento de ampliación del proyecto de urbanización del Plan Parcial de Oloki, promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, y redactado por PJS Proyectos, Estudios y Servicios Técnicos de Navarra, S.A., con entrada en el Ayuntamiento el día 23 de abril de 2.008 y núm. 1930, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º. - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Javier VILLARREAL Armendariz, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación toma la palabra el Sr. MUÑOZ para explicar el sentido del voto, "hemos presentado alegaciones, una moción en el Pleno de 30 de enero de este año y también lo valoramos en los medios de comunicación. Nuestro no en esta votación es un sí a la búsqueda de soluciones reales al tráfico, al acceso a Huarte y a la peligrosidad en este punto. Apuesto por buscar soluciones reales y efectivas. Este proyecto no los arregla, y tal vez todo lo contrario. Este proyecto soluciona el tráfico a Gobierno de Navarra y lo prioriza frente al acceso y salida de Huarte. A pesar de los acuerdos de acometer la variante en el año 1998 pensamos que es un proyecto fantasma. La aprobación de un proyecto dimensionado y no respondiendo a las NUC, que dicen que "deberán priorizarse las acciones de desvío del tráfico interurbano hacia variantes o vías exteriores al tejido urbano". En este caso se debería tener estas normas como obligatorias y no como meras recomendaciones. Además esta paralización del Gobierno de Navarra del Polígono de Ollokilanda responde a que con el cruce de Zokorena se soluciona el no hacer la variante. Remarcar que siempre demandamos medidas materiales y humanas que reduzcan el tráfico".

El Sr. VILLARREAL añade que "suscribe palabra por palabra lo dicho por el Sr. MUÑOZ. Con este proyecto se plantea una rotonda para una variante y no una para una vía urbana. Quiero una vía urbana para que la variante pase más allá del casco urbano".

El Sr. CRESPO cree que “es un buen proyecto, es un proyecto muy trabajado en el Ayuntamiento con beneficios en seguridad y económicos”.

El Sr. BARBERENA cree que “el diseño de la rotonda es el idóneo, con un impacto medio-ambiental (tratamiento vegetal de la escollera) que propone un claro beneficio para los vecinos/as de Huarte, favoreciendo los accesos al municipio, siendo esta entrada/salida la más importante de Huarte. Creemos también que la dimensión es la adecuada para acoger el tráfico actual y la previsión de crecimiento futuro tanto de Huarte como de poblaciones cercanas. Esta rotonda es necesaria incluso con la futura existencia de la variante y de nuevo solicitamos que desde este Ayuntamiento se inste al Departamento de Obras Públicas del Gobierno de Navarra a que lo ejecute lo antes posible”.

El Sr. Presidente señala que “me remito al informe de los técnicos donde se dice que “la solución definitiva al tráfico de largo recorrido que actualmente pasa por la intersección de Zokorena, se resolverá con la construcción de la variante” y la “solución prevista de Glorieta va a mejorar en gran medida el tráfico que desde Pamplona entra a Huarte no va a tener ningún impedimento (actualmente tiene un STOP), y el tráfico de salida, aun teniendo un Ceda el Paso (igual que en la situación actual), va a salir mucho antes porque la carretera general ya no va a ser de dirección prioritaria”. Se va a pasar de uno a dos carriles, con los camiones a la mitad de velocidad. El impacto medioambiental se ha recogido. Es una buena solución. Me felicito por haberlo aprobado”.

CUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la cancelación de la servidumbre de uso público del subsuelo sito en el polígono de servicios de ITAROA, a solicitud de AREACEA.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad

Antecedentes de hecho

Primero.- Dña. Silvia ALCALÁ GILA, en representación de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea S.A., presentó, en fecha 19 de junio de 2008, instancia solicitando la liberación o cancelación de la servidumbre de uso público que afecta a las parcelas 163 B1 y 163 B2 del polígono 2 de Huarte quedando dicha servidumbre en resto de finca y concretamente, limitándola al área que figura en el plano que se adjunta.

Segundo.- El proyecto de reparcelación aprobado por el Ayuntamiento de Huarte que tenía por objeto el polígono de Itaroa servicios estableció en diversas parcelas resultantes una servidumbre de uso público del subsuelo.

La única razón para fijar la mencionada servidumbre fue “el convenio firmado en su día entre el Ayuntamiento de Huarte y la sociedad A.C. ITAROA, S.L.” y, en concreto, la necesidad de construir el aparcamiento público subterráneo, dotando al polígono de ejecución de las plazas de aparcamiento público exigidas de conformidad con la legislación urbanística de aplicación.

Tercero.- Proyectado y ejecutado el aparcamiento subterráneo y estando ya satisfecho el número de aparcamientos públicos mínimos legalmente necesarios, la servidumbre a todo el subsuelo, por consiguiente, es innecesaria y carece de justificación en la parte donde no se hallan los aparcamientos de uso público.

Fundamentos de derecho

Único.- Son de aplicación las leyes 406 y 423 de la Compilación de Derecho Civil de Navarra, así como la normativa de general aplicación.

SE ACUERDA:

1º- Cancelar la servidumbre de uso público que afecta a las parcelas 163 B1 y 163 B2 del polígono 2 de Huarte quedando dicha servidumbre en resto de finca y concretamente, limitándola al área que figura en el plano que se adjunta.

2º. - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Javier VILLARREAL Armendariz, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación del expediente de modificación de la contratación del Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años. (EXPTE 2004COOC0014).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha veinticinco de marzo de dos mil cuatro, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte aprobó el expediente de contratación y el pliego para la gestión del centro bilingüe de educación infantil de 0-3 años mediante procedimiento abierto y forma de concurso.

Segundo.- Por acuerdo de fecha 4 de agosto de 2004, el Pleno adjudicó la contratación de la gestión del Centro Bilingüe de Educación Infantil de 0-3 años a PROYECTO URRATS (Cielo Astiz Lacunza y otras) en la cantidad de doscientos cinco mil setecientos treinta y dos euros con ocho céntimos, I.V.A incluido (205.732,08 €.-).

Tercero.- El Pleno el 28 de julio de 2005 acordó incrementar el número de unidades.

Cuarto.- El 27 de julio de 2006 el Pleno acordó aprobar la cesión del contrato de gestión a la empresa HAURTXOA, S.L.L.

Quinto.- La empresa solicitó el 22 de abril del presente, con número de entrada 1901, el incremento de salario.

Sexto.- Visto la propuesta de la Comisión de Educación.

Fundamentos de derecho

Único.- Son de aplicación, los artículos 123.1 y 124 de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar la modificación del contrato de gestión del centro bilingüe de educación infantil de 0-3 años, conforme al cuadro de precios que forma parte del presente acuerdo y que debidamente diligenciado consta en el expediente, siendo la cifra para este año 2008 de 30.263,07 euros. Este cuadro se actualizará conforme a las tablas salariales que cada año apruebe Gobierno de Navarra.

2º.- El presente acuerdo se aplicará desde el 1 de junio de 2008.

3º.- Las sustituciones únicamente se pagarán cuando se produzcan y con el máximo que aparece en el cuadro de precios.

4º.- Notificar el presente contrato a la empresa Haurtxoa , S.L.L.

5º. - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Javier VILLARREAL Armendariz, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

El Sr. KIROGA toma la palabra para señalar que "se felicita que un problema que en el Ayuntamiento de Pamplona ha motivado paros, en Huarte se haya solucionado eficazmente

aunque no fuera sencillo. Esto supone mejoras ya que la empresa gestora colaborará en el Plan infanto-juvenil y da solución a la infraestructura de la Escuela y San Esteban”.

El Sr. CRESPO añade que “cada vez que se acuerda algo se aprovecha para hacer una crítica política, me parece cargante, GIH pidió que se solucionara este problema del Centro Infantil 0-3 años, lo agradezco pero se vuelve cargante realizar revisionismo”.

SEXTO.- Propuesta de acuerdo para la aprobación de las bases de la convocatoria de becas de las vacantes educativas ofertadas por Foro Europeo de Formación Empresarial, S.L.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 26 de febrero de 2004, el Ayuntamiento de Huarte y Foro Europeo de Formación Empresarial, S.L, firmaron un convenio por el que se estableció un marco de colaboración entre ambas entidades para la formación académica y educativa de los vecinos de Huarte y personal adscrito al Ayuntamiento de Huarte.

Segundo.- Vistas las bases de la convocatoria de becas y los criterios para su adjudicación para el curso académico 2008/2009,

Informadas favorablemente por la Comisión de Educación,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones y en el artículo 21 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de Régimen Local,

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar para el curso académico 2008/2009, las bases de convocatoria de becas y los criterios establecidos para la concesión de las vacantes educativas ofertadas por Foro Europeo de Formación Empresarial, S.L para vecinos de Huarte, para personal adscrito al Ayuntamiento y para Corporativos, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Publicar las bases y criterios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el 012 y en la Web municipal.

3º.- Notificar el presente acuerdo a Foro Europeo de Formación Empresarial, S.L.

El Sr. KIROGA explica el voto diciendo que “pensamos que este acuerdo es la única posibilidad de sacar algo del Convenio con Foro. Para la ubicación de Foro se modificó la planificación y se dieron facilidades que a nadie más se le ha dado, y esta ubicación ha hecho que distintos servicios del Ayuntamiento hayan cambiado de sitio. A cambio el Ayuntamiento de Huarte tiene una participación de un 2% en Foro que económicamente no significa nada. Ese convenio ha sido desastroso para Huarte”.

SÉPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de un convenio de con foro relativo al uso del albergue por alumnos de la Escuela de Negocios.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad

ANTECEDENTES DE HECHO

En Pleno de 27 de enero de 2005 se acordó aprobar un convenio con Foro Europeo relativo al uso del albergue.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra,

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre FORO EUROPEO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL, S.L y el Ayuntamiento de Huarte, relativo al uso del albergue por alumnos de la Escuela de Negocios, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Javier VILLARREAL Armendariz, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

3º. - Notificar el presente acuerdo a FORO EUROPEO FORMACIÓN EMPRESARIAL, S.L.

OCTAVA.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Se obvia su lectura por disponer los concejales de una copia de la siguiente relación:

26/05/2008.- Concediendo a Dª Piedad MUÑOZ, en representación de SAMBER IRUÑA S.L., autorización para reparación de cubierta en C/ Nuestra Sª Del Pilar nº 2.

26/05/2008.- Concediendo a Dª PAREZI ASIAIN ARTOLA, autorización para colocación de 2 toldos en la vivienda sita en C/ Oihana 82.

26/05/2008.- Concediendo a Dª LAURA PEREZ VILLANUEVA, autorización para colocación toldos en terraza en el piso sito en C/ Perez Goyena 28.

28/05/2008.- Concediendo a COMUNIDAD PROPIETARIOS CALLE LARRAINAK 6, autorización para retejado, limpieza de canalón, y colocación de montacargas para subir el material .

28/05/2008.- Concediendo a D. JUAN BUSTO ARANGAY, autorización para instalación toldo extensible en C/ Oihana 82.

28/05/2008.- Concediendo a Dª SAGRARIO IRIGUIBEL VILARMAU, autorización para colocación toldo en C/ Oihana 80.

29/05/2008.- Nombrando Tenientes de Alcalde, y en su caso, miembros de la Junta de Gobierno Local, a los Concejales siguientes: Primer Teniente de Alcalde a D. Javier VILLARREAL ARMENDARIZ y Segundo Teniente de Alcalde a D. Andoni MUÑOZ RUIZ.

09/06/2008.- Concediendo a MITA PROMOCIÓN Y DESARROLLO S.L. licencia para utilización del suelo publico para instalación de caseta de obra y acopio de material en Urbanización Zokoa frente a número 61.

09/06/2008.- Concediendo a Dª. VIOLETA AQUERRETA OCHOA, autorización para azulejar y cambio puerta del baño del local sito en Plaza El Ferial nº 12.

10/06/2009.- Concediendo a Dª. JAIONE OLORIZ URRIZA, autorización para reforma de baño en C/ Zubiarte nº 1-4º.

12/06/2008.- En relación con la convocatoria de subvenciones y las bases que regirán la misma para la realización de actividades de voluntariado ambiental durante el año 2008, resolviendo aprobar el compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto en la parte que va a ser cofinanciada por la entidad local.

12/06/2008.- Resolviendo aprobar la reincorporación de D. Jorge Camino Unzu al servicio activo, en el puesto de empleado de servicios múltiples, (plaza número 40/020 de la plantilla orgánica) y su integración como funcionario en el régimen establecido por el Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, con efectos económicos y administrativos de 1 de julio de 2008.

12/06/2008.- Reconociendo a D. Sergio INDA SANTANDER, trabajador contratado laboral temporal de servicios múltiples, del M.I. Ayuntamiento de Huarte, desde la fecha de la solicitud (23 de mayo de 2008) y con el alcance que resulta de las disposiciones que regulan

la materia, 131 días de servicios prestados a la Administración, con anterioridad a la prestación de servicios en este Ayuntamiento.

12/06/2008.- Reconociendo a D. Jesús María OLORIZ AMATRIAIN, trabajador contratado laboral temporal de servicios múltiples, del M.I. Ayuntamiento de Huarte, la antigüedad desde la fecha de su primer contrato.

12/06/2008.- Reconociendo a D. Raúl FONTÁN ETXABARRI, trabajador contratado laboral temporal de servicios múltiples, del M.I. Ayuntamiento de Huarte, la antigüedad desde la fecha de su primer contrato.

12/06/2008.- Reconociendo a D. Xavier DÍAZ PIÑAR, trabajador contratado laboral temporal de servicios múltiples, del M.I. Ayuntamiento de Huarte, la antigüedad desde la fecha de su primer contrato.

12/06/2008.- Resolviendo personarse el Ayuntamiento de Huarte en el procedimiento abreviado núm. 108/2008, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de los de Pamplona, designando procurador para el procedimiento a don Eduardo de Pablo Murillo y como letrados a don Fernando Isasi Ortiz de Barrón y a doña Marta Segura Belio.

13/06/2008.- Resolviendo que las plazas de la Plantilla Orgánica que no sean cubiertas definitivamente mediante la oposición correspondiente, sus actuales contratos pasarán a ser contratos de interinidad.

La relación de trabajadores/as afectados por dichos contratos es la siguiente:

SERVICIOS MÚLTIPLES Y JARDINERÍA

NOMBRE Y APELLIDOS	SERVICIO	Nº PLANT. ORG.
JESUS M ^a ALONSO SANTAMARIA	40	34
JESUS OLÓRIZ AMATRIAIN	40	36
SERGIO INDA SANTANDER	40	27
RAUL FONTAN ECHAVARRI	40	35

PATRONATO DE MÚSICA

NOMBRE Y APELLIDOS	INSTRUM.	SERVICIO	Nº PLANT. ORG.
RICARDO OFICIALDEGUI LEZAU	CONJ. INSTRUM.	60	9
JESUS M ^a ESQUIROZ INDART	TROMPETA	60	10
RAFAEL SANTOS FDEZ. DE ANDRÉS	PERCUSIÓN	60	11

16/06/2008.- Concediendo a D^a CARMEN EGUARAS LACUNZA, autorización para reforma de cocina y baño en C/ Artadiburua nº 14.

16/06/2008.- Concediendo a GURELAN SOCIEDAD COOPERATIVA, autorización para sustitución parcial de la actual solera del patio de su fábrica sita en C/ Altzutzate nº 19.

16/06/2008.- Concediendo a D^a NATALIA ARELLANO FONSECA, autorización para cerramiento de terraza sita en Avenida Ugarrandia 8.

16/06/2008.- Anulando la resolución de 26/05/2008, y concediendo D^a PAREZI ASIAIN ARTOLA licencia para realizar obras de colocación de 2 toldos en la vivienda sita en C/ Oihana 82.

19/06/2008.- Resolviendo comunicar a la empresa aseguradora del Ayuntamiento de Huarte, MUTUA PAMPLONA, que el Ayuntamiento se ha personado en el procedimiento abreviado núm. 108/2008, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de los de Pamplona, en el que le son reclamados por la parte actora 1374´78 euros, por

responsabilidad patrimonial derivada de accidente ocurrido el 26 de septiembre de 2005, en la calle Olaz-Chipi.

20/06/2008.- Aprobando el Calendario del Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años, según el texto que debidamente diligenciado obra en su expediente.

23/06/2008.- Aprobando la lista definitiva de aprobados/as en la convocatoria para la constitución de una lista temporal de Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Huarte.

El Sr. BARBERENA pregunta sobre la resolución de cerramiento de terraza.

La Secretaria en funciones contesta que se trata de una terraza, no se consumen aprovechamientos, cuenta con el informe favorable de la Aparejadora municipal y el consentimiento de la Comunidad de Propietarios.

El Sr. BARBERENA pregunta sobre el procedimiento abreviado núm. 108/2008, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de los de Pamplona.

La Secretaria en funciones explica que se trata de un contencioso sobre responsabilidad patrimonial.

El Sr. BARBERENA pregunta sobre la resolución donde se aprueba el calendario del Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años.

La Secretaria en funciones explica que se trata de un mero trámite administrativo y al no dar tiempo para su aprobación en Pleno, se acordó aprobarla por resolución, con el visto bueno del Concejal de Educación, tal y como también se tuvo que hacer el año pasado.

NOVENA.- Otros asuntos, previa la declaración de urgencia.

NOVENA. UNO.- Moción presentada por el concejal Jabier VILLARREAL, de Nafarroa Bai sobre la realización de una completa auditoria externa y un estudio legal independiente de AREACEA.

El Sr. KIROGA solicita al Sr. VILLARREAL que "según lo acordado en la Junta General de Areacea de hoy, que la auditoria no se limite al aspecto contable sino también que sea técnico y que la partida presupuestaria provenga de Areacea. Pido que se retire la moción porque si sólo es contable, no se podrán aclarar otras consecuencias y responsabilidades".

El Sr. VILLARREAL responde que no la retira "porque lo que solicito tiene doble intención, un estudio legal y una auditoria económica. El equipo que lo haga pido que sea externo y que se lleve desde el Pleno para que sea público".

El Sr. KIROGA explica que no tiene inconveniente en que sea público.

El Sr. VILLARREAL señala que él solicita que la partida para el estudio se pague desde el Ayuntamiento de Huarte, independientemente de que partida salga.

El Sr. Presidente responde que "yo también soy de Nabai y me voy a abstener porque la investigación que está en curso en Areacea cumple el mismo objetivo, será eficaz y no va a ser onerosa para los contribuyentes. No me opongo porque éticamente no es correcto".

El Sr. BARBERENA explica que "no nos vamos a oponer a la urgencia de cualquier moción".

El Sr. Presidente somete la declaración de urgencia a votación.

La urgencia es declarada por unanimidad de los presentes.

El Sr. VILLARREAL procede a la lectura de la moción cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

"Jabier VILLARREAL. concejal de NAFARROA BAI presenta para su aprobación la siguiente:

Moción al Pleno de Uharte sobre la realización de una completa auditoria externa y un estudio legal independiente de AREACEA

En los últimos años, el crecimiento urbanístico del municipio de Huarte y las actuaciones relacionadas con el sector de la construcción pueden calificarse de espectaculares. Un importante desarrollo en todo su territorio que ha conllevado un volumen considerable de ingresos y de gestión económica. Para gestionar este desarrollo urbanístico se constituyó la sociedad pública municipal AREACEA, sociedad que ha ejecutado multitud de actuaciones sobre las que hay que conocer si se han seguido criterios de legalidad, eficacia y economía en la gestión de los fondos públicos.

Por ello el Pleno acuerda la realización de una completa auditoria externa y un estudio legal de todas sus actuaciones totalmente independiente, que abarque todo el periodo de existencia de AREACEA (desde 1999).

Para posibilitar el inicio inmediato de la auditoria y el estudio legal, el Pleno se compromete a habilitar una partida presupuestaria suficiente en este año 2008 y en los sucesivos si fuera necesario."

Y explica que "es una doble moción, por un lado es una auditoria y por otro un estudio legal. Es la misma moción presentada por Pedro Segura y Zubiarte en el Pleno de 25 de mayo de 2006 pero con la diferencia de que entonces se pedía que la auditora fuera la Cámara de Comptos. En ese Pleno Zubiarte votó a favor sobre la auditoria de la Cámara de Comptos, EA también votó a favor y GIH se abstuvo. Hoy es el día en el que se nos está pidiendo a los vecinos de Huarte que comprendamos las penurias económicas por las que atraviesa el Ayuntamiento. Que entendamos que esto dificulta la prestación de servicios, a pesar de que el aumento de población los hace cada vez más necesarios. Hoy es el día que se nos pide un esfuerzo ya que los Presupuestos de 2008 se van a congelar (cuando no rebajar) el gasto en muchos de los servicios. Y hoy es el día en que todos estamos en buena disposición de afrontar esta delicada situación económica municipal. Pero, precisamente por ello, creemos imprescindible que antes haya quedado claro, negro sobre blanco, qué se ha hecho con todos los ingresos que se han recibido en las arcas públicas en los años anteriores de bonanza económica, a través de la sociedad pública municipal Areacea.

¿A donde ha ido a parar el dinero ingresado con la construcción del centro comercial Itaroa? ¿Y el de las tasas por las viviendas construidas en Ugarrandia, Mokarte, etc.?

¿En qué condiciones de contrato, de prestaciones, de procedimiento, etc. han trabajado el interés publico de AREACEA y el privado de las empresas?

En este sentido, unos pocos ejemplos nos dan una idea de quien ha podido ganar y quien perder:

- el Spa-pista de hielo, con un desvío de varios millones de euros. Gestionado por empresa privada. ¿Cuanto le ha costado a Huarte?
- el Centro de Arte Contemporáneo, acometido sin apoyo económico institucional externo y sin criterio museístico. También gestionado por empresa privada. ¿Cual será la cuenta final de este despropósito? El trato recibido por Foro Europeo, empresa privada que goza de condiciones mas que favorables para su implantación en Huarte. ¿Cual ha sido el beneficio real para el pueblo?
- la cesión a 50 años de un local a Nuevo Futuro, entidad privada beneficiada con un pago simbólico por sus locales. ¿Cuánto deja de percibir el Ayuntamiento por este hecho?
- las carencias de la Escuela Infantil que demostró sus limitaciones desde el primer día con sobre-costes importantes asumidos por el Ayuntamiento.

Los vecinos de Huarte tenemos derecho a saber que se ha hecho con nuestro dinero y si podemos plantearnos otras políticas distintas que las del simple recorte de servicios o el aumento de tasas para salvar la crisis.

Tenemos que saber qué se ha hecho y cómo se ha hecho. Tenemos que saber si se pueden deshacer algunos de estos malos negocios de AREACEA que den un respiro a las arcas

municipales. Y tenemos que saber también si alguien debe dar una explicación sobre su gestión en estos años pasados”.

El Sr. Presidente, somete la propuesta a votación,

VOTOS A FAVOR-----UNO (del Sr. VILLARREAL)

ABSTENCIONES----- SEIS (del Grupo ZIP, del Sr. Presidente, Sr. KIROGA y del Sr. MUÑOZ)

VOTOS EN CONTRA----- TRES (del Grupo GIH)

En consecuencia, la moción es rechazada.

El Sr. KIROGA explica que “actualmente se ha pedido un estudio en profundidad y se ha puesto en marcha, tiene los mismos objetivos que la moción pero el instrumento elegido en la moción, el de la auditoria, no es el adecuado. Es erróneo hablar de auditoria porque el estudio técnico es lo más eficaz y el coste de este estudio debe corresponder a Areacea y no al Ayuntamiento. Dar por hecho que las auditorias hechas hasta ahora no sirven no da garantía para próximas auditorias. Lo importante es tener un análisis técnico adecuado y con esa auditoria no se consigue, y sí con ese estudio que se va a extender a las demás actuaciones realizadas. No obstante nos abstenemos y no votamos en contra”.

El Sr. CRESPO explica el voto de su grupo en contra. “Sí estamos a favor de que se aclare todo, pero esta moción duplica esfuerzo y gastos, algunas de estas actuaciones se habían hecho en anteriores legislaturas. La moción me parece poco seria. Areacea es Ayuntamiento de Huarte 100%. ¿Lo ocurrido en la Junta General de Areacea y lo que ha sucedido ahora es hurtar el debate en el Ayuntamiento de Huarte?”.

El Sr. VILLARREAL le contesta al Sr. KIROGA diciendo que “la abstención impide prosperar la moción y tendrás que explicar tu voto a los votantes de ANV”. A continuación contesta al Sr. CRESPO “entiendo vuestra posición y es coherente con la del año 2006. Lo de hurtar es una referencia genérica, es una opinión política”.

El Sr. BARBERENA explica que “queremos manifestar nuestra sorpresa por la presentación de la moción, habiendo preguntado en la reunión preparatoria de este Pleno si había mociones y nadie dijo nada, además diciendo que es una moción también de Zubiate. La Cámara de Comptos sí va a auditar. Creemos que es un tema de suficiente calado como para tener un debate previo interno en el Ayuntamiento y poder así valorarlo con más calma. Zubiate ha sido muy crítico con actuaciones de Areacea y así lo hemos manifestado reiteradamente. Se ha acordado recientemente el estudio, análisis en profundidad de la ejecución de la obra de Pista de Hielo, Spa, que Areacea llevó a cabo, por lo que de momento no sabemos si es conveniente sobrecargar más a los técnicos de Areacea. En Areacea se ha acordado seguir en la línea de análisis empezada, puede que la auditoria esté fuera de lugar”.

El Sr. VILLARREAL contesta al Sr. BARBERENA que “cada uno es responsable de lo que vota, saco a colación el acta de Pleno del año 2006 porque existe. Utilizas los mismos argumentos que GIH utilizó entonces”.

El Sr. BARBERENA le contesta que “prefiero hablarlo previamente”.

DÉCIMA.- Ruegos y preguntas.

El Sr. BARBERENA, en representación de su grupo, ZIP, pregunta si se sabe algo sobre el informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre el relleno de Areatzea.

El Sr. Presidente le contesta que no ha hecho ninguna gestión, el asesor jurídico, Fernando, le ha dicho lo mismo que ya contestó en el anterior Pleno.

El Sr. B BARBERENA informa que van a pedir que como Ayuntamiento se posicionen y mande un acuerdo a la CHE para indicarles que el Ayuntamiento no está de acuerdo en la demora del informe.

El Sr. KIROGA pide que en una Comisión de Urbanismo se vea este tema.

El Sr. Presidente informa que desde la CHE le han dicho que el informe lo tienen sin terminar, pero que lo iban a mandar en junio. Además el informe no es concluyente, se permitirán alegaciones, no es un informe definitivo.

El Sr. BARBERENA pregunta si la ausencia del Sr. Maillo se debe a algo puntual, de no ser así prefieren que los Plenos se hagan a las 19:30 horas.

El Sr. CRESO contesta diciendo que la ausencia del Sr. Maillo es algo puntual. Informa que la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona está reciclando paneles luminosos y le parece interesante que se puedan colocar en Huarte.

El Sr. Presidente le contesta diciendo que se ha informado y los paneles que van a tirar desde Mancomunidad no valen para nada, y los que van a quitar se recuperarán para otros sitios. De todas formas, volverá a preguntar.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo, de todo lo cual yo, la Secretaria en funciones, doy fe.